

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.156/2024

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, ha aprobado el Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey (Expediente nº 622/2022) para la contratación laboral temporal de personas a fin de promover el empleo en el municipio, para realizar trabajos no cualificados y cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, para trabajadores desempleados y como participantes en este plan de empleo, con el siguiente contenido:

#### **PRIMERO. OBJETO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

El Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, se desarrolla de un programa propio políticas activas de empleo, conforme a la Disposición Adicional Undécima, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes de activación para el empleo (ejerce de manera impropia y delegada esta Entidad, tras informe previo y favorable de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha de 3/5/2023) y de acuerdo con el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de Programa de Políticas activas de Empleo, expresa en su artículo 1, se contendrá: "a) objeto y contenidos mínimos previstos en cada uno de ellos; b) personas destinatarias finales; c) financiación; y d) requisitos específicos y prioridades, en su caso", para así ejercer la competencia de tramitación de Planes de Empleo Municipales.

Asimismo, conforme el artículo 41 del Real Decreto 818/2012, el objeto del programa de inserción laboral mediante un Plan de Empleo Municipal, que tiene como objeto realizarse a través servicios de interés general y social para facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas que determinen los servicios públicos de empleo como destinatarias del mismo, según lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 818/2021, mediante su contratación para la realización de servicios de interés general y social.

Lo cual, con este Plan de Empleo Municipal, se encuentra, dentro del Eje 3 de "Oportunidades de Empleo" del Real Decreto 818/2021, supone una oportunidad del empleo fomentando reactivación económica y rural pretende articular un sistema para poder apoyar el mantenimiento del empleo en el mundo rural de las pequeñas localidades, separadas de grandes núcleos y donde las primeras oportunidades son complicadas, se pretenden reactivar económicamente nuestro núcleo y paliar los efectos de la despoblación rural.

#### **SEGUNDA. CONTENIDO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

El Ayuntamiento de Carcabuey, con el propósito de luchar contra las altas tasas de desempleo existentes en el municipio, poder llevar a cabo políticas activas de empleo que incidan positivamente en la inclusión social y laboral de los destinatarios y repercutan en el municipio tanto a nivel económico como social, consiguiendo luchar contra el despoblamiento y fijar a la población en el territorio, disminuyendo el desempleo y favoreciendo el desarrollo económico local.

Para ello, el Plan de Empleo Municipal, fomenta el empleo no cualificado y cualificado de personas desempleadas, prestando

apoyo la inserción laboral tanto a las que sea su primer trabajo como la reinserción laboral de aquellas con experiencia pero que se encuentran actualmente en paro fomentando su cualificación y consiguiendo en ambos casos mejorar la ocupabilidad e inserción de las personas en el entorno socio-laboral del municipio que ha puesto en marcha un Plan de Empleo con bolsas de trabajo cuyas bases se configuraban atendiendo méritos acreditados por los aspirantes, titulación académica o experiencia laboral y otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas. Así, la personas destinatarias serán desempleada, conforme el artículo 3.1 del Real Decreto 818/2021: "las personas desempleadas, entendiéndose como tales, a los efectos de esta disposición, las personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Asimismo, el Plan de Empleo Municipal, se articula "para dar apoyo de activo al empleo, de carácter extraordinario y temporal y financiación, a fin de ofrecer un apoyo económico y promover acciones de mejora de la empleabilidad, en el caso de las personas pertenecientes a los colectivos prioritarios", conforme el artículo 49 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Para ello, con este Plan de Empleo Municipal, supone una activación y fomento, al empleo no cualificado de personas desempleadas, para garantizar las debidas condiciones de salud pública y de limpieza de edificios públicos e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas, y al empleo cualificado de personas desempleadas, para garantizar necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por incapacidad laboral temporal y otras circunstancias para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, y todo ello, de conformidad con la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y su Disposición adicional 9ª, sobre contratos vinculados a programas de activación de empleo.

Por el Plan de Empleo Municipal, se establecerán bases para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes a trabajos no cualificados y cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey, para prever la inserción de trabajadores desempleados, en especial aquellos que sea su primer trabajo y reinserción de trabajadores desempleados con experiencia pero que se encuentran actualmente en paro que pudiera convertirse en de larga duración.

Para ello con este Plan Municipal, la selección de personas participantes del Plan de Empleo, se podrá realizarse mediante:

-Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

-Formación de una Bolsa de trabajos, que se aprobaran bases de bolsa de empleo para realizar trabajos no cualificados y cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey por trabajadores desempleados que participen en el Plan de Empleo Municipal, en las que se buscará el fomento del empleo local.

#### **TERCERA. TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN**

La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación, relacionados con la mejora de la ocupabilidad, la inserción laboral y la reinserción laboral, buscando el mayor efecto positivo sobre la población y el mayor número de beneficiarios, y así y repercutan en el municipio tanto a nivel económico como social, consiguiendo luchar contra el despoblamiento y fijar a la población en el territorio, disminuyendo el desempleo y favoreciendo el desarrollo económico local, y de conformidad con el artículo 49 y con la Disposición adicional 9ª, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para personas partici-

pantes en esta Plan de Empleo Municipal como apoyo y fomento local del empleo.

#### **CUARTO. VIGENCIA DEL PLAN**

El plan tendrá carácter indefinido pudiendo suspenderse por el órgano de aprobación o bien por retirada de la autorización de la administración autonómica competente.

#### **VIGENCIA. FINANCIACIÓN**

El presente plan está dotado presupuestariamente, y ser financiado por recursos propios del Ayuntamiento, así como por financiación externa de otras administraciones. En todo caso, no pone el riesgo la estabilidad presupuestaria, y todo ello, conforme, con

Informe favorable por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de una nueva competencia consistente en un "Plan Local de Empleo" y del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de Intervención.

En Carcabuey, a la fecha de la firma electrónica.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo y la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Inmaculada Briones Sánchez, en Carcabuey, a la fecha de firma.

Carcabuey, 3 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcaldesa, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.